



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	<i>V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE	<i>LINDA KARINA ZAPATA MEDINA</i>
APODERADO:	<i>JOSE BENJAMIN ROYERO SERRANO</i>
DEMANDADO	<i>ALVARO MARTINEZ ROJAS</i>
APODERADO:	<i>MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO</i>
RADICADO	<i>20-178-3184-001-2023-00040-00</i>
ASUNTO	<i>AUTO ACEPTE RENUNCIA DE PODER</i>

Mediante memorial, que fue allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, el doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**, en su condición de apoderado suplente, del demandado **ALVARO MARTINEZ ROJAS**, manifiesta al despacho, que renuncia al poder conferido, en su calidad de abogado suplente, dentro del presente proceso y, además, le notificó mediante correo electrónico al demandado dicha decisión.

Así, las cosas, por ajustarse a lo consagrado en el artículo 76 del C. G. del P, este juzgado accede a la pretensión del doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**. En consecuencia, se acepta la renuncia al poder que le confiriera el demandado **ALVARO MARTINEZ ROJAS**, en calidad de abogado suplente, al mencionado profesional del derecho, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 018418e36fe90c230a6215ce5378c7017207271a544381d741ded84ee78a55e4

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>